



ACUERDO MINISTERIAL No. 13-2026

Guatemala, 26 de enero de 2026

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2026, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA FUNDACIÓN PARA EL ECODesarrollo Y LA CONSERVACIÓN -FUNDAECO-, PARA APOYAR Y FORTALECER EL USO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS EN LAS ZONAS COSTERAS DE GUATEMALA EN LOS LITORALES PACÍFICO Y ATLÁNTICO.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala: y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las catorce (14) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA FUNDACIÓN PARA EL ECODesarrollo Y LA CONSERVACIÓN -FUNDAECO-, PARA APOYAR Y FORTALECER EL USO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS EN LAS ZONAS COSTERAS DE GUATEMALA EN LOS LITORALES PACÍFICO Y ATLÁNTICO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA FUNDACIÓN PARA EL ECODESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN -FUNDAECO-, PARA APOYAR Y FORTALECER EL USO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS EN LAS ZONAS COSTERAS DE GUATEMALA EN LOS LITORALES PACÍFICO Y ATLÁNTICO.

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, **NOSOTROS** por una parte **MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada, guatemalteca, Médica Veterinaria, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento noventa y ocho espacio veintisiete mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2198 27516 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión del cargo número cero ochenta guion dos mil veinticinco (080-2025), de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025); y su respectiva ampliación y aclaración, la cual obra en acta número cero noventa guion dos mil veinticinco (090-2025), de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir Convenios Administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **"EL MINISTERIO"**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **MARCO VINICIO CEREZO BLANDÓN**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Economista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos ochenta y cinco espacio, cincuenta y tres mil doscientos once espacio, cero ciento uno (2685 53211 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN PARA EL ECODESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN, "FUNDAECO"**, lo cual acredito con copia autenticada del Acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) por la Notaría Ana Regina Ovalle Castilla, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número treinta y siete (37), folio treinta y siete (37) del libro ciento veintiocho (128) de Nombramientos, del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. La **FUNDACIÓN PARA EL ECODESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN, "FUNDAECO"** quedó inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, bajo la partida setenta y siete (77), folio cuatrocientos noventa y uno (491) del libro cuarenta y dos (42) de Personas Jurídicas; y que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **"FUNDAECO"**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la veinticinco calle dos guion treinta y nueve de la zona 1. Los otorgantes aseguramos que los datos de identificación personal antes indicados son correctos, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades con que actuamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR Y FORTALECER EL USO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS EN LAS ZONAS COSTERAS DE GUATEMALA EN LOS LITORALES PACÍFICO Y ATLÁNTICO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio de Cooperación Técnica se suscribe con fundamento en lo que establecen los artículos: 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo,



Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 10, 11 y 12 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto número 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 7 y 9 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010.

SEGUNDA: DENOMINACIONES. Para efectos del presente Convenio de Cooperación Técnica, en adelante se utilizarán las siguientes denominaciones: **a)** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se denominará como el "**MINISTERIO**"; **b)** Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación se denominará como "**FUNDAECO**"; **c)** La Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, se denominará como "**DIPESCA**"; y **d)** El Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación, se denominará como "**CONVENIO**".

TERCERA: ANTECEDENTES. El **MINISTERIO** como ente rector de la política, normativa y planificación de la ordenación y promoción de la pesca y la acuicultura, cuenta con **DIPESCA** dependencia del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, que por mandato legal es la **AUTORIDAD COMPETENTE**, encargada de administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, de tal forma que se asegure su utilización para las generaciones futuras. Asimismo, de establecer mecanismos de coordinación e intercambio con entidades privadas nacionales e internacionales y otros entes que de una u otra forma estén relacionados con la pesca y acuicultura. Por su parte, la entidad **FUNDAECO**, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, cuyos objetivos incluyen desarrollar programas de investigación, educación y capacitación ambiental, así como el desarrollo e implementación de herramientas de manejo pesquero y ecosistémico, y desarrollo sostenible con las comunidades locales para la protección y conservación de la naturaleza; debido a la importancia de las acciones realizadas por **FUNDAECO** en las zonas costeras de Guatemala, es importante entablar mecanismos de Cooperación con entidades gubernamentales, clave para el alcance de sus objetivos.

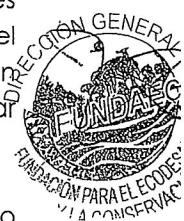
CUARTA: OBJETIVO. El presente **CONVENIO**, tiene los siguientes objetivos:

I. OBJETIVO GENERAL:

Establecer un **CONVENIO** entre **DIPESCA** dependencia del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del **MINISTERIO** y **FUNDAECO**, para apoyar y fortalecer el uso sostenible de las pesquerías bajo enfoque eco-sistémico en las Zonas Costeras de Guatemala en los litorales Pacífico y Atlántico.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer los programas de investigación, monitoreo, control y vigilancia de **DIPESCA**, en especial las pesquerías de: manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común; además implementar acciones de manejo y conservación en el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala, estableciendo como base en evidencia técnica, la medida de ordenación más adecuada, para asegurar su aprovechamiento sostenible con la aplicación del enfoque eco-sistémico.
2. Realizar y coordinar espacios de diálogo, a través del establecimiento y seguimiento a mesas técnicas de gobernanza con el sector pequero en las Zonas Costeras de Guatemala en los Litorales Pacífico y Atlántico, dirigidos a consensuar necesidades y problemáticas, así como divulgar los resultados obtenidos de los monitoreos de las principales pesquerías.





QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes por el presente CONVENIO adquirimos los siguientes compromisos:

I. COMPROMISOS DEL MINISTERIO A TRAVÉS DE DIPESCA, DEPENDENCIA DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES:

1. Designar personal técnico para el monitoreo y análisis de la información generada en las Zonas Costeras de Guatemala en los Litorales Pacífico y Atlántico, sobre las especies pesqueras de importancia comercial y cultural.
2. Intercambiar información histórica con **FUNDAECO**, relacionada a las pesquerías de importancia comercial en los Litorales Pacífico y Atlántico de Guatemala.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades, con recursos, necesarios para la implementación de las actividades de monitoreo e investigaciones pesqueras, relacionadas con los Litorales Pacífico y Atlántico de Guatemala.
4. Designar al personal técnico idóneo para la coordinación y seguimiento de las actividades de investigación, control y vigilancia, revisión científica para los informes.
5. Apoyar, dentro de sus posibilidades, en el establecimiento y seguimiento de las mesas de gobernanza para las Zonas Costeras de Guatemala en los Litorales Pacífico y Atlántico.

II. COMPROMISOS DE FUNDAECO:

1. Coordinar con **DIPESCA** a través de un enlace institucional designado las actividades que se relacionen con la implementación del presente **CONVENIO**.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades, con equipo y materiales, en las actividades de monitoreo y toma de datos biológicos de **DIPESCA**.
3. Proveer de combustible y viáticos dentro de sus posibilidades, para implementar actividades de investigación y monitoreo, patrullajes, vinculados al plan de control y vigilancia durante la implementación del calendario de vedas y otras medidas de ordenación en los Litorales Pacífico y Atlántico de Guatemala, así como un interés especial en el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala.
4. Proveer, dentro de sus posibilidades, de la logística necesaria en los rubros de alimentación, alquileres de salón y hospedaje, para las actividades planificadas de divulgación de resultados, calendarización de periodos de veda y medidas de ordenación en los Litorales Pacífico y Atlántico de Guatemala, así como otras actividades relacionadas con el presente **CONVENIO**.
5. Compartir a **DIPESCA** los datos y toda la información generada de la investigación y monitoreo en conjunto de las especies de pepino de mar, manjúa, camarón, róbalo, langosta, rayas, tiburón y las demás especies de interés común, con especial atención en el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala.





6. Apoyar el desarrollo de actividades de capacitación y transferencia de capacidades, dentro de sus posibilidades, a personal de **DIPESCA**, así como socios clave en actividades concernientes al manejo y conservación del recurso pesquero.

III. COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Realizar en coordinación con **DIPESCA**, la elaboración de un cronograma de patrullajes para el control y vigilancia interinstitucional y su implementación en las Zonas Costeras de Guatemala en los Litorales Pacífico y Atlántico, al respecto del cumplimiento de las normas vigentes del manejo de las especies de: manjúa, langosta, pepino de mar, camarón, róbalo, raya, tiburón y las demás especies de interés común, así como con especial atención en el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala.
2. Impulsar el desarrollo de actividades de monitoreo biológico en las Zonas Costeras de Guatemala en los Litorales Pacífico y Atlántico de las especies de: manjúa, pepino de mar, camarón, róbalo, rayas, langosta, tiburón y las demás especies de interés común, así como implementar acciones de manejo y conservación en el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala, por su importancia ecológica y de conectividad.
3. Analizar el estado de población de las pesquerías de manjúa y langosta en el Litoral Atlántico de Guatemala, generando información que fortalezca el ordenamiento pesquero en la región.
4. Analizar el estado de población de las especies de pepino de mar en el Litoral Atlántico de Guatemala, generando información que fortalezca la conservación de este recurso.
5. Analizar el estado de población de la pesquería de camarón en los Litorales Pacífico y Atlántico de Guatemala, mediante la generación de información para el ordenamiento de la flota camaronera.
6. Coordinar con los actores gubernamentales y no gubernamentales las acciones necesarias para la divulgación de los resultados de los monitoreos realizados en ambos litorales de Guatemala, a través de las mesas de gobernanza y medios de comunicación social.
7. Participar en todas las actividades y acciones que se programen para dar cumplimiento al presente **CONVENIO**.
8. Las partes se mantendrán recíprocamente informadas y se harán consultas sobre cuestiones de interés común, que, a su juicio, puedan conducir a la Cooperación mutua bajo este **CONVENIO**, de igual forma se informarán cualquier eventualidad que surja en el cumplimiento del presente **CONVENIO**.
9. Asegurar que toda la información generada en el marco del presente Convenio de Cooperación no sea utilizada o editada sin previa autorización de alguna de las partes y con el respeto de los créditos respectivos.
10. Promover el desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología, formación e intercambio de información técnica y científica.





11. Coordinar a través de **DIPESCA** con los actores gubernamentales los patrullajes de control y vigilancia para tener presencia en las áreas y resguardar las especies.
12. Coordinar a través de **DIPESCA** con actores gubernamentales, la implementación de mesa técnica para el control y vigilancia en las Zonas Marino Costeras de Guatemala en los Litorales del Pacífico y Atlántico, con énfasis en la Bahía de Amatique y el área geográfica del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán, en el Caribe de Guatemala, Monterrico, Iztapa y Sipacate.

SEXTA: SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. Para el seguimiento e implementación del presente **CONVENIO**, las partes observan los siguientes lineamientos:

1. Para facilitar el seguimiento e implementación, cada una de las partes nombrará uno o más representantes, quienes en conjunto diseñarán un Plan Operativo Anual de las actividades e investigaciones que se pretenden desarrollar, el cual deberá ser presentado junto a su respectivo cronograma, un mes después de haberse firmado el presente **CONVENIO**.
2. Las partes en conjunto, elaborarán informes semestrales del avance de las actividades y un informe final al concluir la vigencia del presente **CONVENIO**, el cual deberá ser entregado al Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del **MINISTERIO**, así como a las entidades cooperantes de **FUNDAECO**.
3. Realizar una reunión de seguimiento cada tres meses, con el fin de evaluar la eficiencia de la aplicación del **CONVENIO**. Estableciendo como punto de reunión **DIPESCA** del **MINISTERIO**.
4. Presentar semestralmente informes de avances físicos, relacionado a los resultados alcanzados como resultado de la implementación del presente Convenio.

SÉPTIMA: ACCIONES FUTURAS. El **MINISTERIO** y **FUNDAECO**, acuerdan seguir apoyando y desarrollando acciones futuras mediante acuerdos de cooperación entre ambas dependencias y otros proyectos del **MINISTERIO**.

OCTAVA: PLAZO. El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acuerdo Ministerial de aprobación, plazo que podrá ampliarse mediante suscripción de una Adenda, previo acuerdo entre las partes, con seis (6) meses de anticipación.

NOVENA: MODIFICACIONES. Las modificaciones o ampliaciones al presente **CONVENIO** podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito y mediante la suscripción de la respectiva Adenda, la cual oportunamente será aprobada mediante Acuerdo Ministerial.

DÉCIMA: PERSONAL. El personal contratado por cada una de las partes, estará bajo dirección y dependencia de cada una de ellas manteniendo su relación laboral contractual con la institución o entidad a la que pertenecen, por lo que no se constituyen relaciones de carácter laboral con la otra Parte.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El presente **CONVENIO** podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Vencimiento del plazo sin que el mismo se prorrogue.



2. Por mutuo acuerdo.
3. Por incumplimiento del objeto o de alguna de las responsabilidades adquiridas por cualquiera de ambas partes. En caso de incumplimiento la parte que desea terminar el **CONVENIO**, deberá notificar a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación y se le debe dar la oportunidad de remediar el incumplimiento.
4. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas en tal caso las partes no incurran en el incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
5. Unilateralmente, por decisión del **MINISTERIO**, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. En cualquiera de los casos de terminación del presente **CONVENIO**, no afectará las actividades en ejecución que se encontraren realizando.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. Cualquier duda o controversia surgida en la aplicación del presente **CONVENIO**, serán dirimidas de mutuo acuerdo entre las partes procediéndose, de ser necesario, a formalizarlo mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: INFORME FINAL. Al finalizar el presente **CONVENIO**, se tendrá un finiquito mediante la presentación de un informe que detalle los logros con base a los objetivos y que deberán elaborar los enlaces nombrados de ambas partes.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes hacemos constar que hemos leído el contenido del presente **CONVENIO**, el cual consta en seis (6) hojas de papel, con los logotipos de ambas entidades, el que se firma en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte signataria, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA

VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





MARCO VINICIO CEREZO BLANDON
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN PARA EL ECODesarrollo Y LA CONSERVACIÓN, "FUNDAECO"

